

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

### *RESOLUCION de 18 de febrero de 1998 la Dirección General de Medio Ambiente por la cual se aprueban las relaciones de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II, Base 8 de la Convocatoria para los cursos del cazador, correspondiente a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se aprueban las convocatorias de 1997 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura y vistas las relaciones de personas que ha superado el curso según propuesta de los Tribunales calificadoros, esta Dirección General

#### RESUELVE

APROBAR las relaciones de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se aprueban las convocatorias de 1997 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el D.O.E. número 122 de 18 de octubre de 1997, propuestas por los Tribunales calificadoros correspondientes a los Grupos I y II, constituidos los Tribunales y agrupados los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de diciembre de 1997 (publicada en el D.O.E. n.º 146 de 18 de diciembre).

La relación de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a la convocatoria de 1997, permanecerán expuestas en los tablones de anuncios de los lugares que a continuación se indican:

—Dirección General de Medio Ambiente, C/ Juan Pablo Forner, n.º 9 de Mérida.

—Servicios Territoriales de Cáceres, C/ Gómez Becerra, n.º 21 Bajo.

—Servicios Territoriales de Badajoz, C/ Menacho, n.º 12- 4.º Dcha.

—Negociado de expedición de licencias de caza y pesca, C/ Santa Eulalia n.º 30 de Mérida

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que constan como aptos en las relaciones aprobadas por medio de la presente Resolución, siéndoles expedida a su vez, por parte de la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones, que les serán debidamente notificadas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Mérida, a 18 de febrero de 1998.

El Director General de Medio Ambiente,  
MANUEL SANCHEZ PEREZ